



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 023-2016-CPP  
Paita, 16 de marzo de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2016 de fecha 16 de marzo de 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2016 de fecha 16 de marzo de 2016, fue sustentado el Dictamen N° 003-2016/MPP-Com. N° VII "S.M.A y L.P" de la Comisión N° VII – Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, por el Sr. Ramón Reyes Flores, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Paita (Programa EDUCCA –PAITA).

Que, el párrafo h) del inciso 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, el artículo 119° numeral 8 del Reglamento Interno del Concejo establece que por mayoría calificada se aprueban las Ordenanzas Municipales, requiriendo el voto favorable de más de a mitad del número legal de regidores (seis - 6).

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Concejo Municipal y sometido a consideración del Pleno del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

### ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 003-2016/MPP-Com. N° VII "S.M.A y L.P" de la Comisión N° VII – "S.M.A y L.P" de la Comisión N° VII – Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública, en consecuencia se aprueba la Ordenanza Municipal del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Paita (Programa EDUCCA –PAITA).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

